

05-08-C9



CLAVE: SEM001100
FOLIO TRÁMITE: 65.436

NOMBRE: PEREZ PEREZ EUSEBIO
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

PAPAS FRITAS, A LA FRANCESA Y DURITOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$185.44

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p
MARTES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:10 a	A:	10:00:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D




ACEPTO
PEREZ PEREZ EUSEBIO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AYUNTAMIENTO PROVISIONAL
DE TLAQUEPAQUE Q.R.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse dentro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- Si incumplen algunas de las normas establecidas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

